

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad. 2022-0172**) para los fines pertinentes, informando que correspondió por reparto efectuado por la Oficina de Apoyo Judicial el 11 de mayo de 2022.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO nro.

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.L. y de la S.S., **SE INADMITE** la anterior demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **MAURICIO LÓPEZ JIMÉNEZ** en contra de **RAFAEL MONTES GIRALDO**, en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

1.- El hecho 2º contiene apreciaciones subjetivas del apoderado que deberá eliminar.

2.- En el hecho 12º deberá cuantificar las horas extras que no le fueron canceladas al demandante.

3.- En el pretensión primera declarativa deberá indicar los extremos laborales.

4.- La pretensión séptima declarativa contiene apreciaciones subjetivas del apoderado que deberá eliminar.

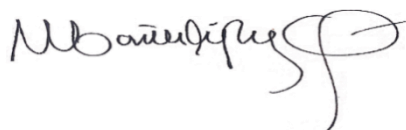
5.- En la pretensión tercera condenatoria deberá cuantificar las horas extras y los recargos nocturnos reclamados.

6.- Deberá allegar la dirección física y el correo electrónico del demandante el que no puede ser igual a la de su apoderado.

7.- La demanda y la subsanación de la misma deberán ser integradas en un solo escrito.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor LUIS FELIPE MARULANDA GIRALDO con C.C. No. 75.095.792 y T.P. No. 249.821 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 065 de junio 14 de 2022.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA